

cūmplieren annualmente con la reiteracion de su lectura, y notoriedad, que les vā intimada. Y porque todo lo referido procede de mi libre voluntad, y poderio Real: Mando, que assi se execute por todos mis Ministros superiores, y de menor grado, Politicos, y Militares de todos mis Reynos, y Señorios, como Ley, que en ellos se ha de observar inviolablemente. Dada en San Lorenzo el Real à nueve de Noviembre de mil setecientos y cinquenta y quatro. YO EL REY. Don Sebastian de Eslava.

*Corresponde con la Original, que vino de la Corte, y queda por aora en la Escrivania de Ayuntamiento de mi cargo; y para que conste donde conuenga, como Secretario de ella, lo firmo en Murcia à siete dias del mes de Enero de mil setecientos cinquenta y cinco años.*

